Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **[FECHA]**

Señores

**HSBC Bank Argentina S.A.** (en adelante, “HSBC”)

Bouchard 557 Piso 22

At: COMERCIO EXTERIOR

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref: **[MONTO, CODIGO CONCEPTO DE LA SOLICITUD]** Declaración Jurada – Comunicación “A” 7001, 7030, 7042, 7052, 7068, 7079 y 7094 – Acceso al Mercado de Cambios

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en representación de **[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]**(en adelante, la “Empresa”) en nuestro carácter de apoderados, en relación a lo previsto en la Comunicación “A” 7001 (en adelante “COM 7001”), la Comunicación “A” 7030 (en adelante, “COM 7030”), la Comunicación “A” 7042 (en adelante, “COM 7042”), la Comunicación “A” 7052 (en adelante, “COM 7052”), la Comunicación “A” 7068 (en adelante, “COM 7068”), la Comunicación “A” 7079 (en adelante, “COM 7079”) y la Comunicación “A” 7094 (en adelante, “COM 7094”), sus modificatorias y complementarias, emitidas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

Con carácter de declaración jurada, y de acuerdo a lo establecido en la COM 7001, COM 7030 y COM 7042, manifestamos que desde el día en el que solicitamos acceso al Mercado Local de Cambios para egreso de divisas, y en los 90 días corridos anteriores y en los 90 días corridos posteriores a esta solicitud, no hemos concertado ni concertaremos en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior excepto por aquellas realizadas con el objeto de participar en procesos de canje de títulos de deuda abiertos por el Gobierno Nacional Argentino, Gobiernos Locales u otros emisores residentes.

1. **Punto 2 COM A 7042: Activos Externos Líquidos**

De igual manera, y de acuerdo a lo estipulado en la COM 7030 y la COM 7042, informamos en forma de declaración jurada que **[MARCAR LO QUE CORRESPONDA una de las 4 opciones]**:

1. **NO** poseemos tenencias de moneda extranjera en el país depositadas en cuentas en entidades financieras y que **NO** poseemos activos externos líquidos disponibles -de acuerdo a la definición establecida en la COM 7042**.**
2. Poseemos tenencias de moneda extranjera en el país depositadas en cuentas en entidades financieras locales y que **NO** poseemos Activos Externos Líquidos (conforme se define en el punto 3 debajo).
3. **La totalidad nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras** y **NO** poseemos al inicio del día en que solicita el acceso al Mercado Local de Cambio, **activos externos líquidos disponibles por un monto superior o equivalente a US$ 100.000** (dólares estadounidenses cien mil) -de acuerdo a la definición establecida en la COM 7042 en la cual se excluyen fondos que no pudiesen ser utilizados por nosotros por tratarse de fondos de reserva o de garantía constituidos en virtud de las exigencias previstas en contratos de endeudamiento con el exterior o de fondos constituidos como garantía de operaciones con derivados concertadas en el exterior y los saldos que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción (en adelanta “Activos Externos Líquidos”)-.
4. Si bien los Activos Externos Líquidos que poseemos por un **monto total equivalente a US$**  (dólares estadounidenses ) al inicio del día en el que accedemos al Mercado Local de Cambios exceden el monto dispuesto en el primer párrafo del punto 1.a. de la COM 7030 modificada por el punto 2 de la COM 7042, **cumplimos con la citada normativa al considerar que** de tales activos: **[MARCAR LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN hasta completar el excedente de los USD 100.000]**:
5. un monto equivalente a US$  (dólares estadounidenses   
   ) fue utilizado durante esa jornada para realizar pagos con acceso al mercado local de cambios.
6. un monto equivalente a US$  (dólares estadounidenses   
   ) fue transferido a nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.
7. un monto equivalente a US$  (dólares estadounidenses   
   ) se encuentran depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o post financiaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción.
8. un monto equivalente a US$ (dólares estadounidenses   
   ), originado en endeudamientos financieros con el exterior, fue depositado en cuentas bancarias del exterior y no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos de acuerdo con la COM 7094.

Asimismo, nos comprometemos a liquidar en el Mercado Local de Cambios, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que recibamos en el exterior originados en: (a) el cobro de préstamos otorgados a terceros, (b) el cobro de depósitos a plazo, o (c) la venta de cualquier tipo de activo, en la medida en que activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28 de mayo al 2020.**Puntos 3 y 4 COM A 7042 – Punto 2 COM A 7052: Situación de SEPAIMPO vs Pagos Realizados**

Por otra parte, y de acuerdo a la COM 7030, COM 7042 y COM 7052, declaramos bajo juramento que: **[MARCAR LO QUE CORRESPONDA]**:

1. Se solicita acceso al Mercado Local de Cambios para Pagos al exterior cuyos códigos de **concepto NO SEAN B05, B06, B07, B10, B12, B13 y P13.**
2. Se solicita acceso al Mercado Local de Cambios para pagos de importaciones de bienes (**cuyos códigos de concepto SEAN B05, B06, B07, B10, B12, B13 y P13**) o para la cancelación de principal de deudas originadas en la importación de bienes, y:

**[MARCAR LAS OPCIONES CORRESPONDAN]**

1. **Punto 2.1 COM 7068**

El monto total de los pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del Mercado Local de Cambios durante el año 2020, incluido el pago que se está solicitando y los pagos por cancelaciones de líneas de crédito y/o garantías comerciales **NO SUPERA** el monto por el cual tenemos acceso al Mercado Local de Cambios al computar las importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01 de enero del 2020 y el día previo al acceso al Mercado Local de Cambios. A tales efectos declaramos en forma jurada que:

* El monto de pagos en todo el sistema financiero asciende a – incluido el pago cuyo curso se está solicitando (\*):

**ARS [EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS]**

* El monto de despachos en todo el sistema financiero asciende a incluido el pago cuyo curso se está solicitando (\*):

**ARS [EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS]**

**(\*) Tomando el tipo de cambio y el tipo de pase vendedor divisa BCRA del día anterior a la fecha de esta DDJJ de acuerdo a las monedas declaradas en despachos y pagos.**

Asimismo, y en carácter de declaración jurada, **nos comprometemos a no realizar, en el marco de lo previsto en los puntos 2.2. y 2.3. de la COM 7068,** pagos de importaciones de bienes que cuenten con el registro de ingreso aduanero por el monto de las importaciones comprendidas en esta declaración siempre que no represente un excedente sobre el monto total de los pagos de importaciones de bienes según lo definido en la COM 7068.

1. **Excepciones al punto 2.1 COM 7068**

El monto total de los pagos asociados a nuestras importaciones de bienes cursados a través del Mercado Local de Cambios durante el año 2020, incluido el pago que se está solicitando y los pagos por cancelaciones de líneas de crédito y/o garantías comerciales **SUPERA** el monto por el cual tenemos acceso al Mercado Local de Cambios al computar las importaciones de bienes que constan a nuestro nombre en el sistema de seguimiento de pagos de importaciones de bienes (SEPAIMPO) y que fueron oficializadas entre el 01 de enero del 2020 y el día previo al acceso al Mercado Local de Cambios y:

**[MARCAR SIEMPRE LA EXCEPCIÓN QUE CORRESPONDA]**

**Punto 2.2 COM 7068**

1. nos encontramos realizando pagos de importaciones de bienes configuran **pagos diferidos o a la vista de que corresponden a operaciones que se hayan embarcado a partir del 01.07.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha.**
2. Los pagos de importaciones de bienes configuran pagos diferidos o a la vista de operaciones **que se han embarcado a partir del 12 junio 2020** o que han sido embarcadas con anterioridad y que no han arribado al país antes de esa fecha y correspondan a: **[MARCAR LAS OPCIONES CORRESPONDAN]**:
3. los capítulos 30 o 31 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). **[INCLUIR LA DESCRIPCION DE LOS INSUMOS Y POSICION ARANCELARIA]**
4. son de insumos para la producción local de medicamentos para lo cual declaramos en forma jurada que los productos a importar revisten tal condición.

**[INCLUIR LA DESCRIPCION DE LOS INSUMOS Y POSICION ARANCELARIA]**

**Punto 2.3 COM 7068**

nos encontramos realizando un pago asociado a una operación no comprendida en el punto 2.2. de la COM 7068 modificada por la COM 7079, que será destinado a la cancelación de una deuda comercial por importaciones de bienes con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o cuenta con una garantía otorgada por las mismas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Despacho** | **Moneda y Monto de Afectación** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Punto 2.4 COM 7068**

1. pertenecemos al sector público.
2. estamos bajo control del Estado Nacional.
3. conformamos unfideicomiso constituido con aportes del sector público nacional**.**

**Punto 2.5 COM 7068**

nos encontramos realizando un pago **con registro de ingreso aduanero pendiente** a cursar por una persona jurídica que tiene a su cargo la provisión de medicamentos críticos a ingresar mediante una **Solicitud Particular por el beneficiario de dicha cobertura médica.**

**Punto 2.6 COM 7068**

nos encontramos realizando pagos de importaciones cuya posición arancelaria es la N° y con registro aduanero pendiente destinados a la compra de **kits para la detección del coronavirus COVID-19** u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentren comprendidas en el listado dado a conocer por el **Decreto N° 333/2020** y sus complementarias.

**Punto 2.7 COM 7068**

**nos encontramos realizando** **otros pagos de importaciones de bienes e incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, no se supera el equivalente a US$ 1.000.000** (un millón de dólares estadounidenses) al considerar la suma de: (1) el monto pendiente de regularización por los pagos de importaciones con registro aduanero pendiente a partir del 01.09.2019, y (2) los accesos al mercado de cambios desde el 13.07.2020 que corresponden a pagos de importaciones de bienes que cuentan con registro de ingreso aduanero y que no encuadrarían en lo previsto en los puntos 2.1, 2.2. y 2.3 de la COM 7068.

**nos encontramos realizando pagos por la importación de productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos, con registro aduanero pendiente y el monto pendiente de regularización no supera el equivalente a US$ 2.000.000** (dos millones de dólares estadounidenses) al monto disponible una vez deducidos los pagos del punto 2.7.2 de la COM 7068. Asimismo, declaramos en forma jurada que los productos a importar revisten la condición de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que sean necesarios para la elaboración local de los mismos.

Contamos con **autorización del BCRA** para realizar el pago, la cual adjuntamos.

En caso de que el acceso al Mercado Local de Cambios se solicite para la cancelación de servicios de capital de endeudamientos financieros con el exterior, declaramos bajo juramento que la contraparte no es vinculada a nosotros de acuerdo a las disposiciones emitidas por el BCRA.

Asimismo, y en carácter de declaración jurada, informamos que no somos beneficiarios de financiaciones otorgadas en los términos de la Comunicación “A” 7082 emitida por el BCRA, sus modificaciones y complementarias.

Finalmente, declaramos bajo juramento conocer y comprender que las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario y que cumplimos con las normas del BCRA aplicables a esta operación de cambio solicitada. **Asimismo, declaramos bajo juramento que toda la información arriba consignada complementa la información anteriormente provista a HSBC en relación a la operación solicitada y que la misma, es verdadera, legítima, completa y exacta, liberando a HSBC de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Por otra parte, declaramos con carácter jurado que en caso que la información aquí consignada sufriera cambios, notificaremos a HSBC en forma inmediata.**

Sin otro particular, los saludamos a ustedes muy atentamente.

**Firma**

Nombre:

Cargo:

Razón Social: